



**Asamblea General**  
**Consejo Económico y Social**

Distr.  
GENERAL

A/47/184  
E/1992/44  
5 de mayo de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo séptimo período  
de sesiones  
Tema 12 de la lista preliminar\*  
INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL  
Período de sesiones sustantivo  
de 1992  
Tema 16 del programa provisional  
CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS

Arreglos regionales para la promoción y la protección de los  
derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

Informe del Secretario General

1. La Asamblea General, en su resolución 45/168 de 18 de diciembre de 1990, tomó nota del informe del Secretario General (A/45/210-E/1990/21) y acogió con satisfacción la designación de la Biblioteca de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) como centro depositario del material de las Naciones Unidas relativo a los derechos humanos, dentro de la Comisión, en Bangkok, cuyas funciones incluirían la compilación, elaboración y difusión de ese material en la región de Asia y el Pacífico; renovó la invitación que había formulado en 1988 en el párrafo 3 de su resolución 43/140 de 8 de diciembre de 1988 a los Estados miembros de la CESPAP que todavía no lo hubieran hecho a que transmitieran lo antes posible al Secretario General sus observaciones acerca del informe del Seminario sobre arreglos nacionales, locales y regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y, en particular, a que estudiaran las conclusiones y recomendaciones del informe relativas a la elaboración de arreglos regionales en Asia y el Pacífico 1/; pidió al Secretario General que velara por que se enviara continuamente material sobre derechos humanos a la biblioteca de la CESPAP en Bangkok, a fin de que fuera objeto de una adecuada difusión en la región; alentó a los organismos de las Naciones Unidas encargados del desarrollo en la región de Asia y el Pacífico a que coordinaran con la CESPAP los esfuerzos que realizaban para promover los derechos humanos en sus actividades y pidió al Secretario General de que remitiera en su cuadragésimo

\* A/47/50.

séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe en que el que incluyera referencias sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución.

2. Se señala a la atención de la Asamblea General el informe del Secretario General presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 48° período de sesiones (E/CN.4/1992/24). Dicho informe, en que figuran los antecedentes solicitados por la Asamblea General en los párrafos 2, 3, 4 y 6 de su resolución 45/168, también está a disposición del Consejo Económico y Social y de la Asamblea.

Notas

1/ A/37/422, anexo y A/39/174-E/1984/38 y Add.1 y E/CN.4/1986/19. El informe se publicó como documento de las Naciones Unidas ST/HR/SER.A/13.

-----

